



DECANO

**CONVENIO DE FRATERNIDAD UNIVERSITARIA**  
entre la  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
y la  
**FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA**

Con el propósito de establecer y consolidar relaciones de fraternidad articular un intercambio y obtener acceso al conocimiento recíproco y a diferentes experiencias entre los miembros de ambas Instituciones y en particular con el objeto de ayudar a las necesidades de un desarrollo consonante de las partes signatarias, se establece este acuerdo entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Facultad de Derecho de Bolonia.

1. Las dos Facultades se comprometen a prestarse mutua asistencia en el desarrollo de programas académicos, incluyendo enseñanza de cursos, planteamiento de actividades curriculares, programas externos de enseñanza, Investigación y consultoría. Para llevar a cabo este objetivo, cada Facultad se compromete a prestar apoyo a sus miembros, responder favorablemente al requerimiento para secundar estos programas por períodos y/o términos de tiempo, que deben ser previamente convenidos entre las Facultades y sus miembros.-
2. Las dos Facultades se comprometen a prestar seria consideración a las solicitudes para estudios de postgrado de ambas Facultades.



DECANO



///

3. Las dos Facultades se comprometen a prestar su apoyo en el establecimiento de proyectos conjuntos de investigación, en áreas de mutuo interés para los investigadores y las Facultades, así como también a proveer mutua consultoría .-
4. Cada Facultad se compromete a apoyar a otra en la dotación de material de documentación e información legal, tanto para la enseñanza como para la investigación.-
5. Para cubrir los costos que engendren estos programas, las dos Facultades deben proveer fondos para la financiación de aspectos tales como:
  - viajes, remuneración y alojamiento de conferencistas, profesores e investigadores;
  - becas y facilidades para estudios de postgrado;
  - gastos de proyectos de investigación;
  - suplemento de libros y material de investigación;

Se entienden que el evento de intercambio de personal, profesores e investigadores, la Facultad hospedante, procurará en toda la medida de sus posibilidades, proveer la acomodación de vivienda dentro del sistema universitario, y/o ayudar a conseguir facilidades de alojamiento para el miembro visitante, y cuando se requiera para su familia.-

FIRMADO EN

*Proloqua*

EL DIA 23 noviembre DE 1988

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y  
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

*Marta...*

siguen las fir//

//mas:

POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD DE BOLCINIA



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA



POR LA UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI BOLOGNA



Para c  
bas p  
suscrip  
de 1987  
Italia p  
del prese

FIRMADO EN

R LA FACULTA  
CIALES DE LA

LA FAULTAD DI  
I STUDI DI BO



A UNIVERSIDAD

UNIVERSITA' DE